

CONVOCATORIA
2026 **DE 18 A 34 AÑOS**

JÓVENES CREADORES



SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

JÓVENES CREADORES

CONVOCATORIA EMISIÓN 2026

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. EXPEDIENTE QUE SUSTENTA LA SOLICITUD
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. GLOSARIO
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE CULTURA

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS
Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES**

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

JÓVENES CREADORES

CONVOCATORIA EMISIÓN 2026

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a la comunidad de entre 18 y 34 años con habilidades y capacidades artísticas a participar en la convocatoria Jóvenes Creadores 2026 para desarrollar un proyecto artístico de creación de obra nueva, ofreciendo hasta 225 estímulos en las categorías de participación, disciplinas y especialidades que establece.

PROPÓSITO

Propiciar el desarrollo de proyectos de creación de obra nueva realizados por las y los jóvenes artistas de todo el país, acompañados por tutores especializados y el intercambio con sus pares a través de encuentros de trabajo durante el proceso creativo, así como la salida al público de un fragmento de la obra realizada y el otorgamiento de un estímulo económico.

MONTO Y VIGENCIA ESTÍMULO

El estímulo tendrá una vigencia de diciembre de 2026 a noviembre de 2027 y se otorgará en doce mensualidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

CATEGORÍAS

La persona aspirante determinará su categoría con base en las siguientes definiciones:

- **Joven Creador:** jóvenes **sin experiencia** en la realización de proyectos de creación, que estén iniciando su desarrollo artístico en la disciplina y especialidad en la que registren su postulación, y cuya **obra nunca ha sido exhibida o publicada**.
- **Joven Creador con trayectoria:** jóvenes **con experiencia** en la realización de proyectos de creación, **cuya obra ha sido exhibida o publicada de manera individual o colectiva** o que hayan recibido algún reconocimiento o estímulo en la disciplina y especialidad en la que registren su postulación.

Consideraciones para seleccionar la categoría:

Si obtuviste anteriormente el estímulo de Jóvenes Creadores o si has publicado o exhibido tu obra, de manera individual o colectiva, en la disciplina y especialidad en la que deseas participar, te corresponde la categoría de Joven Creador con Trayectoria.

Si tienes experiencia en una disciplina y especialidad distinta a la que deseas postular, te corresponde la categoría Joven Creador.

Si obtuviste anteriormente el estímulo de Jóvenes Creadores, pero te quieres postular en una disciplina y especialidad distinta y no tienes documentación de trayectoria en ella, te corresponde Joven Creador.

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES¹

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
ARQUITECTURA	• Diseño arquitectónico • Diseño urbano
ARTES APLICADAS	• Diseño editorial • Diseño de joyería • Diseño de mobiliario • Diseño de objeto utilitario • Diseño textil
ARTES Y TRADICIONES POPULARES	
ARTES VISUALES	• Dibujo • Escultura • Fotografía • Gráfica • Medios alternativos y <i>performance</i> • Narrativa gráfica • Pintura
DANZA	• Coreografía
DISEÑOS ESCÉNICOS	• Escenografía • Iluminación • Sonorización • Tecnologías aplicadas a la escena • Vestuario
LETRAS	• Crónica • Cuento • Ensayo creativo • Novela • Poesía

¹ Ver **VII. Glosario** para las definiciones de las disciplinas y especialidades de Artes aplicadas, Artes y tradiciones populares, Cine y Video, Composición de géneros múltiples, Coreografía, Diseños escénicos, Ensayo creativo, Guion cinematográfico, Medios alternativos y *performance*, Narrativa gráfica, Nuevas tecnologías, p. 17-18.

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES	• Crónica y relato histórico • Cuento y novela • Dramaturgia • Ensayo creativo • Guion radiofónico • Poesía
MEDIOS AUDIOVISUALES	• Cine y Video • Guion cinematográfico • Nuevas tecnologías
MÚSICA	• Composición acústica, electroacústica y con medios electrónicos • Composición de géneros múltiples
TEATRO	• Dirección escénica • Dramaturgia

REQUISITOS

- Formato Jóvenes Creadores (JC) o formulario en línea.
- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Expediente que sustenta la solicitud.

I. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- I.1.1** Ser de nacionalidad mexicana o, en caso de ser de otra nacionalidad, acreditar condición de residente permanente.
- I.1.2** Tener entre 18 y 34 años al 10 de abril de 2026, fecha del último cierre de la convocatoria.
- I.1.3** Postular un proyecto individual exclusivamente de creación de obra nueva, considerando el siguiente calendario:

PERIODO	ACTIVIDAD
Diciembre 2026 a Agosto 2027	Periodo para el desarrollo del proyecto
Septiembre	Retroalimentación final de tutores y selección del fragmento de obra
Octubre	Entrega del fragmento de obra
Noviembre / Diciembre	Presentación en la Muestra Artística.

- I.1.4** Cumplir con el procedimiento de registro establecido en la convocatoria y con la documentación solicitada conforme a la categoría, disciplina y especialidad en la que registró su postulación.

I.2 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

- I.2.1** La persona aspirante deberá realizar el registro de su postulación conforme al siguiente procedimiento:

Primero. **Iniciar sesión con LlaveMX**, a través de la plataforma **Foncaenlinea** (foncaenlinea.cultura.gob.mx). En caso de no tener cuenta **LlaveMX**, podrá crear un nuevo usuario.

Segundo. **Registrarse o Actualizar datos personales en Foncaenlinea.**

Tercero. **Solicitud.-** complete el formato con las secciones: Información de la persona solicitante, Datos curriculares y Semblanza.

Al llenar la sección de Datos Curriculares considera:

- Para la categoría Joven Creador registrar “ No aplica” en los apartados Trayectoria profesional y Relación de premios de la sección Datos Curriculares.
- Para la categoría Joven Creador con Trayectoria los cuatro apartados de la sección Datos curriculares son obligatorios.

Cuarto. **Postulación:** seleccione cuidadosamente la **categoría, disciplina y especialidad** (*una vez seleccionados no podrán modificarse*), con base en ello el sistema le solicitará el tipo de documentos probatorios y, si es el caso, de trayectoria, **eje temático y público al que va dirigido** y complete las secciones del **Proyecto**:

- Título²
- Justificación y objetivos del proyecto
- Descripción del proyecto
- Producto cultural resultante³
- Calendarización de actividades: descripción mensual de actividades y metas cuantitativas⁴

Oprima “Continuar” para finalizar la captura de información. Después de esta acción, no podrá modificar el formato.

Quinto. **Carga de documentos y anexos que integran el expediente de la persona solicitante.-** La persona aspirante es responsable de revisar el apartado **I.3 Periodo de Registro**, y realizar la carga conforme a las fechas establecidas para su disciplina y especialidad.

Sexto. **Finalizar la carga de archivos.-** Después de oprimir esta opción, la persona aspirante no podrá cambiar los archivos ni agregar nuevos, aunque genere un aviso de registro con la clave de participación y la convocatoria continúe abierta.

Al registrar su postulación, acepta participar conforme a lo establecido en esta convocatoria.

² El **título del proyecto** es de carácter público, de acuerdo con la normativa de transparencia.

³ El **producto cultural resultante**: es una descripción cuantitativa de la obra derivada del proyecto, que incluye detalles técnicos, por ejemplo: 1 serie de 15 pinturas de tamaño 20x15, al óleo o 1 libro sobre la migración de 140 páginas con 14 cuentos de aproximadamente 10 pp. cada uno.

⁴ La **calendarización** comprende los procesos y acciones a realizar mensualmente de **diciembre de 2026 a agosto de 2027 para concluir el desarrollo del proyecto. No deberá incluir: actividades académicas, formativas, talleres, presentaciones o gestión de espacios para funciones o exposiciones ni actividades de difusión y promoción.** De septiembre a noviembre se realizará la retroalimentación final de los tutores, la selección del fragmento de obra, la aplicación de observaciones finales y la entrega de obra a presentar en la Muestra Artística.

Séptimo. Verificar el estatus de su postulación.- consultando el aviso de registro en **Foncaenlinea**, sección “Convocatorias”, apartado “Mis solicitudes/Avisos”, así como en el correo electrónico que registró en la solicitud, cuyo estatus puede ser “Carga de archivos completa” o “Plazo de prevención”.

El SACPC no será responsable por fallas técnicas atribuibles a equipos, conexión a internet, navegadores, errores de usuario o interrupciones ajenas a la plataforma institucional.

I.2.2 ESTATUS DE POSTULACIÓN

- **Carga de archivos completa:** La postulación contiene todos los archivos obligatorios, por lo que se revisará en la fase administrativa.

El sistema sólo valida el número de archivos cargados, no su contenido, la persona postulante es responsable de cargar los archivos correctos.

- **Plazo de prevención:** plazo de cinco días hábiles generado por el sistema cuando la postulación se encuentra incompleta porque carece de uno o varios documentos obligatorios, siempre y cuando se haya adjuntado el **Documento personal** de identificación oficial vigente con fotografía. Por ello, una vez iniciado el proceso de carga de documentos se recomienda dar prioridad a este archivo.
- **Carga de archivos completa:** aviso de estatus generado por el sistema cuando ha completado la carga de los documentos faltantes.

La persona postulante es responsable de revisar los Avisos enviados por el SACPC con motivo de su participación en esta convocatoria desde su registro y hasta la publicación de resultados.

I.3 PERIODO DE REGISTRO

- I.3.1** El registro en línea de las postulaciones iniciará el 4 de marzo de 2026 y concluirá a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) conforme a lo siguiente:

PERIODO DE REGISTRO	DISCIPLINA
Del 4 de marzo al 8 de abril de 2026	Arquitectura Artes Visuales Artes aplicadas Artes y tradiciones populares
Del 4 de marzo al 9 de abril de 2026	Danza Letras Letras en Lenguas Indígenas Nacionales Música
Del 4 de marzo al 10 de abril de 2026	Diseños escénicos Medios audiovisuales Teatro

- I.3.2** El sistema no permitirá el registro de postulaciones, captura de información ni la carga de archivos posterior a los periodos de registro señalados en el numeral anterior.

- I.3.3** Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral **I.3 Periodos de registro** y la sección **V. Fechas Importantes**.
- I.3.4** Las postulaciones solamente podrán generar un plazo de prevención.
- I.3.5** La postulación que contenga documentación y/o anexos alterados o falsos será descartada y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas de los Criterios de Actuación y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- I.3.6** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados.
- I.3.7** El SACPC no será responsable por archivos incompletos, que no cumplan con las características señaladas, no se carguen en los tiempos establecidos o por problemas técnicos que impidan su reproducción bajo condiciones comunes. En consecuencia, podrá descartar las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.3.8** La persona aspirante que radique en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para realizar el proceso de registro en línea deberá notificarlo antes del 25 de marzo de 2026, y solicitar asesoría al correo electrónico convocatoriajc@cultura.gob.mx o vía telefónica al 55 4155 0730, ext. 7021, 7040, 7057, 7084 y 7102.
- I.3.9** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.3.10** Para más información o aclaración de dudas, podrán comunicarse al correo electrónico convocatoriajc@cultura.gob.mx o de lunes a viernes (en días hábiles) al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7021, 7040, 7057, 7084 y 7102, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México).
- I.3.11** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. EXPEDIENTE QUE SUSTENTA LA SOLICITUD

El expediente está integrado por los documentos personales, de proyecto y probatorios, los cuales son obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

II.1 PERSONALES

Documento que identifica al aspirante.

Identificación oficial vigente con fotografía, únicamente se aceptarán:

- **Credencial de elector vigente:** anverso y reverso.
- **Pasaporte mexicano:** página de datos personales.

La **persona aspirante extranjera radicada en México** deberá presentar **la tarjeta de residencia permanente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

II.2 DEL PROYECTO

Documentos que se relacionan con el proyecto postulado.

II.2.1 DERECHOS DE AUTOR. La persona aspirante deberá seleccionar una de las tres opciones siguientes según corresponda con su proyecto:

- **Opción 1. “No se hará uso de elementos autorales de terceros”:** Si para desarrollar el proyecto no utiliza elementos autorales de terceros. **Descargue aquí carta modelo Opción 1, complete y firme.**
- **Opción 2. “Elementos autorales de terceros de dominio público”:** Si para desarrollar el proyecto utiliza elementos autorales de terceros, y estos se encuentran bajo dominio público. **Descargue aquí carta modelo Opción 2, complete y firme.**
- **Opción 3. “Elementos autorales de terceros”:** Si para desarrollar el proyecto utiliza elementos autorales de terceros, deberá demostrar que tiene la autorización del autor o del titular de los derechos, presentando en un sólo archivo los siguientes documentos:
 - Escrito libre, firmado de manera digital o autógrafa en el que el autor o titular de los derechos de la obra autoriza que la persona aspirante utilice elementos autorales de su obra (especificar qué elementos usará).
 - Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del autor o titular de los derechos de la obra.

Formato PDF

II.2.2 OBLIGATORIOS POR ESPECIALIDAD

- **Cine y video:** adjuntar sinopsis del contenido audiovisual en forma de cortometraje, medimetraje, largometraje, documental, animación, videoarte, entre otros, a realizar.
- **Dirección escénica:** adjuntar la ficha bibliográfica o escaleta de la obra propuesta para su escenificación o esquema del laboratorio.

Si se trata de una obra inédita o la adaptación de otra obra, deberá adjuntar el texto completo.

En caso de que el texto se genere o escriba durante el proceso de montaje deberá presentar una propuesta para el desarrollo de la escritura o una estructura de escenificación.

- **Guion cinematográfico y guion radiofónico:** adjuntar sinopsis del guion o los guiones propuestos en el proyecto, con una extensión máxima de tres cuartillas. Si el proyecto consiste en una adaptación cinematográfica, deberá incluir los datos bibliográficos correspondientes.
- **Narrativa gráfica:** adjuntar la sinopsis de la historia a desarrollar. Si el proyecto postulado contempla la ilustración de un texto ya existente, sea o no de su autoría, deberá incluir el texto completo.

Formato PDF

II.3 PROBATORIOS

Documentos que muestran las capacidades y habilidades artísticas de la persona aspirante y, según el caso, acreditan la trayectoria, en la categoría, disciplina y especialidad en la que registró su postulación. Deberán incluir lo más representativo de su obra reciente.

La disciplina de Letras en Lenguas indígenas nacionales, en todas las categorías y especialidades, deberá presentar la traducción al español de los documentos.

CATEGORÍA: JOVEN CREADOR DOCUMENTOS PROBATORIOS	
ARQUITECTURA ARTES APLICADAS ARTES Y TRADICIONES POPULARES ARTES VISUALES DANZA DISEÑOS ESCÉNICOS MEDIOS AUDIOVISUALES (Cine y Video, Nuevas Tecnologías) TEATRO (Dirección escénica)	• Portafolio de obra: de uno a tres archivos. Podrá integrar más de un documento en cada archivo. Ejemplos: Carpeta, recopilado fotográfico, audios y videos de máximo 10 minutos de duración cada uno. Formatos PDF, MP3, MP4
LETRAS LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Crónica y Relato histórico, Cuento y Novela, Ensayo creativo, Poesía y Dramaturgia) TEATRO (Dramaturgia)	• Texto de su autoría: mínimo 20 cuartillas y máximo un libro. Formato PDF
LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Guion radiofónico) MEDIOS AUDIOVISUALES (Guion cinematográfico)	• Un guion de su autoría. Formato PDF
MÚSICA	• Composiciones de una a tres piezas musicales o fragmentos: duración máxima 10 minutos cada una. • Partituras u otra forma de notación⁵ de hasta tres composiciones distintas: indicar título de obra y nombre del autor en la primera página de cada una. Formato MP3 Formato PDF

⁵ Notación musical entendida como acordes, melodía, MIDI, partituras gráficas, convenciones rítmicas y letras

CATEGORÍA: JOVEN CREADOR CON TRAYECTORIA DOCUMENTOS PROBATORIOS	
ARQUITECTURA ARTES APLICADAS ARTES Y TRADICIONES POPULARES ARTES VISUALES DANZA DISEÑOS ESCÉNICOS MEDIOS AUDIOVISUALES (Cine y Video, Nuevas Tecnologías) TEATRO (Dirección escénica)	• Portafolio de obra: de tres a cinco archivos. Podrá integrar más de un documento en cada archivo. Ejemplos: Carpeta, recopilado fotográfico, audios y videos de máximo 10 minutos de duración cada uno. Formatos PDF, MP3, MP4 • Probatorio de trayectoria: que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: • Constancias o invitaciones a exposiciones o presentaciones individuales o colectivas. • Premios, becas o distinciones. Formato PDF
LETRAS LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Crónica y Relato histórico, Cuento y Novela, Ensayo creativo, Poesía)	• Texto de su autoría: mínimo 50 cuartillas y máximo dos libros. Formato PDF • Probatorio de trayectoria: documento que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: • Portada y página legal de un libro publicado en donde se compruebe su autoría literaria. • Portadas, índices y páginas legales de una antología publicada, que incluya obra literaria de su autoría. • Premios, becas o distinciones. Formato PDF
LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Dramaturgia) TEATRO (Dramaturgia)	• Texto de su autoría: mínimo 50 cuartillas y máximo dos libros. Formato PDF • Probatorio de trayectoria: documento que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: • Programa de mano, cartel, postal o constancia de escenificación de una obra de su autoría. • Portada, índice y página legal de una antología publicada, que incluya obra dramática de su autoría. • Premios, becas o distinciones. Formato PDF
LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES (Guion radiofónico) MEDIOS AUDIOVISUALES (Guion cinematográfico)	• Dos guiones de su autoría. Formato PDF • Probatorio de trayectoria: documento que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: • Documento que haga constar la producción de un guion de su autoría. • Premios, becas o distinciones. Formato PDF
MÚSICA	• Composiciones de tres a cinco piezas musicales o fragmentos: duración máxima de 10 minutos. Formato MP3 • Partituras u otra forma de notación de tres hasta cinco composiciones distintas: indicar título de obra y nombre del autor en la primera página de cada una. Formato PDF • Probatorio de trayectoria: documento que muestre legiblemente su nombre. Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones: • Programas de mano o constancias de dos a cuatro conciertos, en los que se interpretó obra de su autoría. • Premios, becas o distinciones. Formato PDF

II.4 ANEXOS

Documentos opcionales y complementarios que deberán corresponder con la categoría disciplina y especialidad en la que registró su postulación.

- **Ligas:** hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante, que deberán estar disponibles en acceso abierto hasta la publicación de resultados.

Formato URL

- **Actividades o estudios artísticos:** un archivo con documentación de las actividades o estudios artísticos realizados.

Formato PDF

- **Notas de prensa:** hasta tres notas de prensa sobre el trabajo artístico de la persona postulante o que lo refieran, publicadas en medios impresos o electrónicos.

Formato PDF

II.5 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

II.5.1 La persona aspirante deberá adjuntar los documentos en archivos individuales, respetando los formatos indicados y con una resolución que permita visualizarlos claramente. Se sugiere nombrar los archivos conforme a lo siguiente: **PedroPérez_identificación, PedroPérez_Portafolio_de_obra**, etc.

II.5.2 Los documentos probatorios deberán presentar las **Fichas técnicas** de las obras con los siguientes datos: título, fecha de realización, técnica, materiales, dimensiones, número de página, breve descripción (según el caso).

II.5.3 Los **documentos personales, de proyecto y probatorios obligatorios que presenten los siguientes casos se invalidarán en la fase administrativa**, lo cual derivará en el descarte de la postulación:

- **Identificación oficial con fotografía sin vigencia o incompleta** (sólo anverso de la credencial de elector o cédula profesional).
- **Probatorios que correspondan a avances del proyecto postulado.**
- **Información de la postulación** con información que indique que el postulante no pertenece a la categoría en la que se registró.
- **Documentos escritos en una lengua distinta al español sin traducción simple.**
- **Documentos Probatorios en PDF con ligas a sitios de internet o drive** para visualizar su contenido en la web.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

III.1 RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1.1** La participación es de carácter individual. En consecuencia, las postulaciones cuya autoría intelectual corresponda a colectivos o refieran a creación colectiva se descartarán en la Fase Administrativa.
- III.1.2** Únicamente se aceptará un registro por persona, misma que sólo podrá postularse en una categoría, disciplina y especialidad.
- III.1.3** Únicamente se aceptarán propuestas de creación de obra nueva.
- III.1.4** No se otorgará el estímulo económico para la organización o participación en actividades académicas, culturales o formativas.
- III.1.5** No podrá participar la persona beneficiada en la vertiente Jóvenes Creadores, emisión 2024, cuya vigencia del estímulo finalizó en diciembre de 2025.
- III.1.6** No podrán participar los titulares de proyectos que actualmente reciban un apoyo o estímulo de alguna vertiente del SACPC, con excepción de los beneficiarios del Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES), que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que ya es beneficiario.
- III.1.7** No podrán participar los integrantes de la Comisión de Artes del SACPC ni del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

No podrán participar las personas postulantes que en emisiones anteriores fueron beneficiarias del SACPC y no cumplieron totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en su convenio. Las personas que se encuentren en este caso deberán apegarse a lo establecido en las **Implicaciones Administrativas de los Criterios de Actuación y Procedimientos del SACPC** disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo
- III.1.8** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el SACPC, bajo el entendido de que sólo obtendrá el beneficio de la primera en que resulte seleccionado. Lo anterior exceptuando la convocatoria Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES), que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no se postule el mismo proyecto en ambas convocatorias.
- III.1.9** No podrán participar servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno del Sector Cultura (municipal, estatal o federal) de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos o contratos análogos; así como los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

III.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.2.1** El SACPC cuenta con una Comisión de Selección por disciplina y especialidad. La integración se realizará preferentemente mediante un proceso de insaculación efectuado ante notario público, con excepción de las disciplinas de Artes aplicadas, Artes y Tradiciones Populares, Diseños escénicos, Letras en Lenguas Indígenas Nacionales y la especialidad de Crónica.

- III.2.2** En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.
- III.2.3** La Comisión de Selección tiene bajo su responsabilidad la fase Resolutiva de los procedimientos de Evaluación y Selección de postulaciones, sus decisiones serán inapelables y se harán constar en el Acta de selección correspondiente.
- III.2.4** Una vez concluido el procedimiento de evaluación y selección, los integrantes de la Comisión de Selección adoptan el carácter de Tutores, con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados. Por dicha labor se otorgará una contraprestación prevista en la sección **Tabulador de los Criterios de Actuación y Procedimientos del SACPC** disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo
- III.2.5** Las Comisiones de Selección / Tutores se regirán por los **Criterios de Actuación y Procedimientos del SACPC** disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo
- III.2.6** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.2.7** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones cumplan con los requisitos y criterios de participación solicitados en la convocatoria; si la persona postulante participa o ha participado en otras vertientes de la institución, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio formalizado con la institución.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descartadas del proceso.

B. SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección considerará los siguientes criterios para la deliberación de la postulación conforme a las categorías de participación:

JOVEN CREADOR

- Habilidades y capacidades de la persona postulante mostradas en los documentos probatorios conforme a la disciplina y especialidad de participación.
- Proyecto: definición clara, calidad, viabilidad y lo propositivo y significativo.

JOVEN CREADOR CON TRAYECTORIA

- Habilidades y capacidades de la persona postulante mostradas en los documentos probatorios conforme a la disciplina y especialidad de participación.
- Trayectoria de la persona postulante en la disciplina y especialidad de participación.
- Proyecto: definición clara, calidad, viabilidad y lo propositivo y significativo.

- III.2.8** El SACPC tendrá la facultad de descartar una postulación en la fase resolutiva si encuentra elementos que se contrapongan con esta convocatoria, aunque esta haya sido aprobada en la Fase Administrativa.

- III.2.9** El SACPC tendrá la facultad de distribuir los estímulos económicos tomando en cuenta como criterio para la asignación el porcentaje de participación en cada categoría de las disciplinas y especialidades, entre otros.
- III.2.10** El SACPC cuenta con recursos limitados, por lo que la no selección de las postulaciones no determina su valor o importancia.

III.3 RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

- III.3.1** Los resultados y las actas de selección se publicarán el **18 de agosto 2025** en el sitio sistemacreacion.cultura.gob.mx y es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de esta fecha.
- III.3.2** El estímulo tendrá una **vigencia de diciembre de 2026 a noviembre de 2027** y se otorgará en doce mensualidades de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, considerando la realización del proyecto, la entrega del fragmento de obra, la retroalimentación final y su presentación en la Muestra artística, esta última sujeta a disponibilidad presupuestal.
- III.3.3** La persona postulante que no acredite la fase Administrativa podrá solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria. Para tal efecto, deberá dirigir un escrito al SACPC, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados al correo electrónico convocatoriajc@cultura.gob.mx. La institución emitirá su respuesta en un periodo máximo de cincuenta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.3.4** La persona seleccionada suscribirá un convenio con el SACPC, que especificará los derechos y las obligaciones adquiridas, así como las condiciones y características de la entrega del estímulo económico.
- III.3.5** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.
- III.3.6** La persona seleccionada se compromete a entregar a más tardar el **25 agosto de 2026** la siguiente documentación:
- **Comprobante del domicilio registrado en Foncaenlinea** (PDF): Recibo de teléfono, luz, agua, gas, televisión de paga, internet, con máximo dos meses de antigüedad, que muestre: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.
*Si cambio de domicilio, actualízelo en **Foncaenlinea** antes de enviar los documentos.*
 - **Estado de cuenta bancario** (PDF) a nombre de la persona seleccionada de máximo dos meses de antigüedad.
La cuenta no deberá tener límite de depósitos y estar disponible en todo momento.
 - **1 fotografía personal reciente** (JPG).
 - **1 fotografía de obra reciente** (JPG).
- III.3.7** El SACPC podrá solicitar a la persona seleccionada documentos adicionales, que le serán requeridos oportunamente.

- III.3.8** La persona seleccionada es responsable de entregar en tiempo y forma la documentación que la institución le solicite para la elaboración de su convenio.
- III.3.9** Para el supuesto de que la persona seleccionada al **30 de noviembre de 2026** no suscriba el convenio en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las **Implicaciones Administrativas de los Criterios de Actuación y Procedimientos del SACPC**, disponibles en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo
- III.3.10** En caso de declinar el estímulo económico se aplicará lo establecido en las **Implicaciones Administrativas de los Criterios de Actuación y Procedimientos del SACPC** disponibles en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo
- III.3.11** El SACPC podrá cancelar el estímulo otorgado si detecta antes o después de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.3.12** Durante la vigencia del estímulo económico, la persona beneficiaria deberá presentar dos informes de actividades, conforme a las fechas establecidas en el numeral **VIII. Diagrama de Flujo del Procedimiento**, que hagan constar el avance y conclusión del proyecto por el que fue seleccionado, y conforme a la calendarización propuesta en la postulación, así como en los términos autorizados por la Comisión de Selección e incluir materiales que respalden dicho avance, en los formatos: documental, fotográfico, de audio, video u otro medio conforme a la disciplina y especialidad.
- III.3.13** El SACPC organizará tres encuentros de trabajo ya sea a través de medios digitales o de manera presencial con el objetivo de que los tutores y las personas beneficiarias revisen el grado de avance de los proyectos y mediante la retroalimentación se estimule su desarrollo. Los encuentros se celebrarán en las fechas que establece el numeral **VIII. Diagrama de Flujo del Procedimiento** y podrán modificarse en virtud de las necesidades de la vertiente.
- III.3.14** El SACPC podrá organizar una “Muestra artística” con la presentación al público de un fragmento de la obra realizada, el cual será seleccionado por la persona beneficiaria y avalado por los tutores. La Secretaría de Cultura determinará la fecha, sede y formato de presentación y notificará oportunamente a las personas beneficiarias, a través de la vertiente Jóvenes Creadores.
- III.3.15** La persona beneficiaria que radique o se encuentre temporalmente en el extranjero se compromete a sufragar el costo del traslado internacional para asistir a la los “Encuentros de trabajo” y “Muestra artística”.
- III.3.16** La realización de la “Muestra artística” estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
- III.3.17** De resultar beneficiaria, la persona autoriza expresamente a la Secretaría de Cultura para usar, difundir, reproducir y comunicar públicamente, de manera gratuita, sin limitación temporal, territorial o de medios, su imagen o rasgos que la identifiquen o hagan identificable, por cualquier medio o tecnología, conocida o por conocerse, para los fines institucionales, en los más amplios términos previstos en el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- III.3.18** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad la Secretaría de Cultura podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades culturales y artísticas sin fines de lucro (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, muestras artísticas, etc.)

- III.3.19** La persona beneficiaria será la titular de los derechos de la obra que genere con motivo de resultar seleccionada en la presente convocatoria, resguardándose el derecho de ceder a terceros su titularidad, uso o explotación de la misma, autorizando expresamente a la Secretaría de Cultura el uso de la imagen y reproducción parcial de la misma, sin limitación temporal, territorial o de medios, por cualquier medio o tecnología, conocida o por conocerse, para los fines institucionales, informativos o de difusión, otorgándosele los respectivos créditos.
- III.3.20** La persona beneficiaria se compromete a otorgar los créditos correspondientes al SACPC en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- III.3.21** La persona postulante / seleccionada / beneficiaria se compromete a sacar en paz e indemne a la Secretaría de Cultura y al SACPC para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.3.22** A partir de febrero de 2027, el SACPC borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** el expediente con los documentos y anexos de la persona postulante que no resulte seleccionada, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que prevé la legislación en materia de Protección de Datos Personales.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.3.23** La persona seleccionada deberá conocer y cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos del PICS**, disponibles para consulta en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- III.3.24** Para el trámite de liberación del estímulo correspondiente, será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona beneficiaria.
- III.3.25** La persona beneficiaria deberá cumplir su compromiso con el PICS durante el periodo de vigencia de su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

IV.1 MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 22 de julio de 2025).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (Diario Oficial de la Federación, 21 de noviembre de 2025).
- Reglas de Operación del Programa presupuestario S320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2026 (Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2026).
- Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026.

IV.2 ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico comuníquese al:

- **Teléfono:** 55-4155-0730, ext. 7021, 7040, 7057, 7084 y 7102.
- **Correo electrónico:** convocatoriajc@cultura.gob.mx
- **Horario (Ciudad de México):** 10:00 a 14:00 h.
- **Atención:** de lunes a viernes en días hábiles.

IV.3 TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico foncaenlinea.cultura.gob.mx y en la sección Marco Normativo/Aviso de privacidad integral en sistemacreacion.cultura.gob.mx

IV.4 QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

A través del programa presupuestario S-320 se impulsará la participación de la población beneficiaria mediante la creación y funcionamiento de un Comité de Contraloría Social, de conformidad con la normatividad que rige la materia, con fines de control, vigilancia y evaluación de las convocatorias 2026, supervisando el uso adecuado de los recursos públicos asignados.

Las quejas y denuncias relacionadas con la convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.
Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**
Teléfono: 55 4155 0200
Ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**
Teléfono: 55 2000 3000
www.gob.mx/buengobierno en el portal del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC)
sidec.buengobierno.gob.mx
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1.1 Publicación de la convocatoria: 4 de marzo de 2026.

V.1.2 Periodo de registro y carga de documentos:

PERIODO DE REGISTRO	DISCIPLINA
Del 4 de marzo al 8 de abril de 2026	Arquitectura Artes Visuales Artes aplicadas Artes y tradiciones populares
Del 4 de marzo al 9 de abril de 2026	Danza Letras Letras en Lenguas Indígenas Nacionales Música
Del 4 de marzo al 10 de abril de 2026	Diseños escénicos Medios audiovisuales Teatro

V.1.3 Publicación de resultados: 18 de agosto de 2026.

V.1.4 Firma de convenios: noviembre de 2026.

V.1.5 Inicio del proyecto: 1 de diciembre de 2026.

V.1.6 Vigencia del estímulo: 1 diciembre de 2026 a 30 noviembre de 2027.

VI. GLOSARIO

GENERALES

Acta de selección: Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

Aspirante: Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del Programa Presupuestario.

Comisión de selección: conformado preferentemente en número non, cuyas personas integrantes fungen como jurados, responsables de ejecutar las fases y etapas indicadas expresamente en las convocatorias del Programa Presupuestario.

Convenio: Instrumento jurídico que perfecciona el consentimiento de las partes, mediante el cual se establecen las obligaciones para cada una de ellas, cuyo objeto es el otorgamiento de estímulos a través del Programa Presupuestario.

Convocatoria: Documento público institucional que otorga certeza, seguridad jurídica y transparencia para el otorgamiento de los recursos públicos a la población objetivo de cada vertiente de las presentes Reglas de Operación, como mecanismo del Estado que garantiza el acceso al derecho a la cultura en virtud de detallar las fases/etapas, procedimientos, tiempos, requisitos, instancias y formalidades para la selección de las personas beneficiarias o de los proyectos artísticos o culturales con cargo al Programa Presupuestario.

Estímulo: Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al Programa Presupuestario, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

Persona beneficiaria: Persona que suscribe convenio con la instancia ejecutora del Programa Presupuestario, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes previstas.

Persona postulante: Persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del Programa Presupuestario.

Persona seleccionada: Persona designada por el jurado/comisión de selección como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del Programa Presupuestario.

PICS: Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad.

Programa presupuestario: Programa Presupuestario S 320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, para el ejercicio fiscal 2026, de la Secretaría de Cultura.

Postulación: Conjunto de documentos y formatos presentados en el tiempo y la forma previstos en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo con cargo al Programa Presupuestario.

Proyecto: Documento en el que se detallan, entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través de las vertientes del Programa Presupuestario.

SACPC: Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

Artes aplicadas: se refiere a las manifestaciones del diseño: editorial, joyería, mobiliario, objeto utilitario y textil. Los proyectos dedicados a la ilustración de textos literarios corresponden a Narrativa gráfica.

Artes y tradiciones populares: se refiere a manifestaciones artísticas y culturales transmitidas y creadas por el pueblo, que se caracterizan por ser parte de una tradición del pasado o se recrea del pasado, cuyos procesos técnicos y elementos simbólicos materializan los saberes de sus creadores.

Cine y Video: se refiere a aquellas manifestaciones que utilizan como lenguaje narrativo el cine y el video para la creación y dirección de contenido audiovisual en forma de cortometraje, mediodmetraje, largometraje, documental, animación, videoarte, entre otros.

Composición de géneros múltiples: se refiere a la composición musical de los subgéneros: *avant-garde*, blues, electrónica, fusión, jazz, música del mundo, pop y rock, entre otros. No contempla la producción discográfica, ni la distribución, promoción y presentación de actividades en vivo.

Coreografía: se refiere a la creación coreográfica en cualquiera de sus manifestaciones artísticas y/o culturales.

Diseños escénicos: se refiere a la creación de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario, diseño de video, inmersión, robótica y otras propuestas tecnológicas aplicadas a cualquier manifestación escénica.

Dirección Escénica: incluye todos los procesos de creación contemporánea de la escena.

Dramaturgia: incluye todas sus tradiciones, estilos y formatos.

Ensayo creativo: se refiere a manifestaciones literarias de tipo ensayístico guiadas por parámetros creativos y no académicos, que aborden diversas temáticas, por ejemplo: literatura, arte, ciencia, la vida cotidiana y humanismo en general.

Guion cinematográfico: se refiere a la creación de guiones de ficción, y excluye los de tipo documental.

Medios alternativos y performance: se refiere a aquellas manifestaciones artísticas derivadas de las artes visuales, tales como: ambientaciones, arte conceptual, arte de la tierra, arte y cuerpo, arte de procesos, arte y entorno, arte relacional, contextualizado, arte y ciencia inter, multi y transdisciplinaria, instalaciones, y performances, cuyo eje sean las artes visuales.

Narrativa gráfica: se refiere a los subgéneros: cartón, cómic, historieta, novela gráfica y tira, entre otras manifestaciones del arte gráfico secuencial.

Nuevas tecnologías: se refiere a todas las manifestaciones artísticas que utilicen medios tecnológicos de tipo electrónico o informático, digital o analógico, tales como: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles, de geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual y/o aumentada, robótica, *software-art*, videojuegos, entre otros.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para realizar registro de la postulación se deberá utilizar un equipo de cómputo de escritorio o portátil (laptop) que tenga los siguientes requerimientos técnicos:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

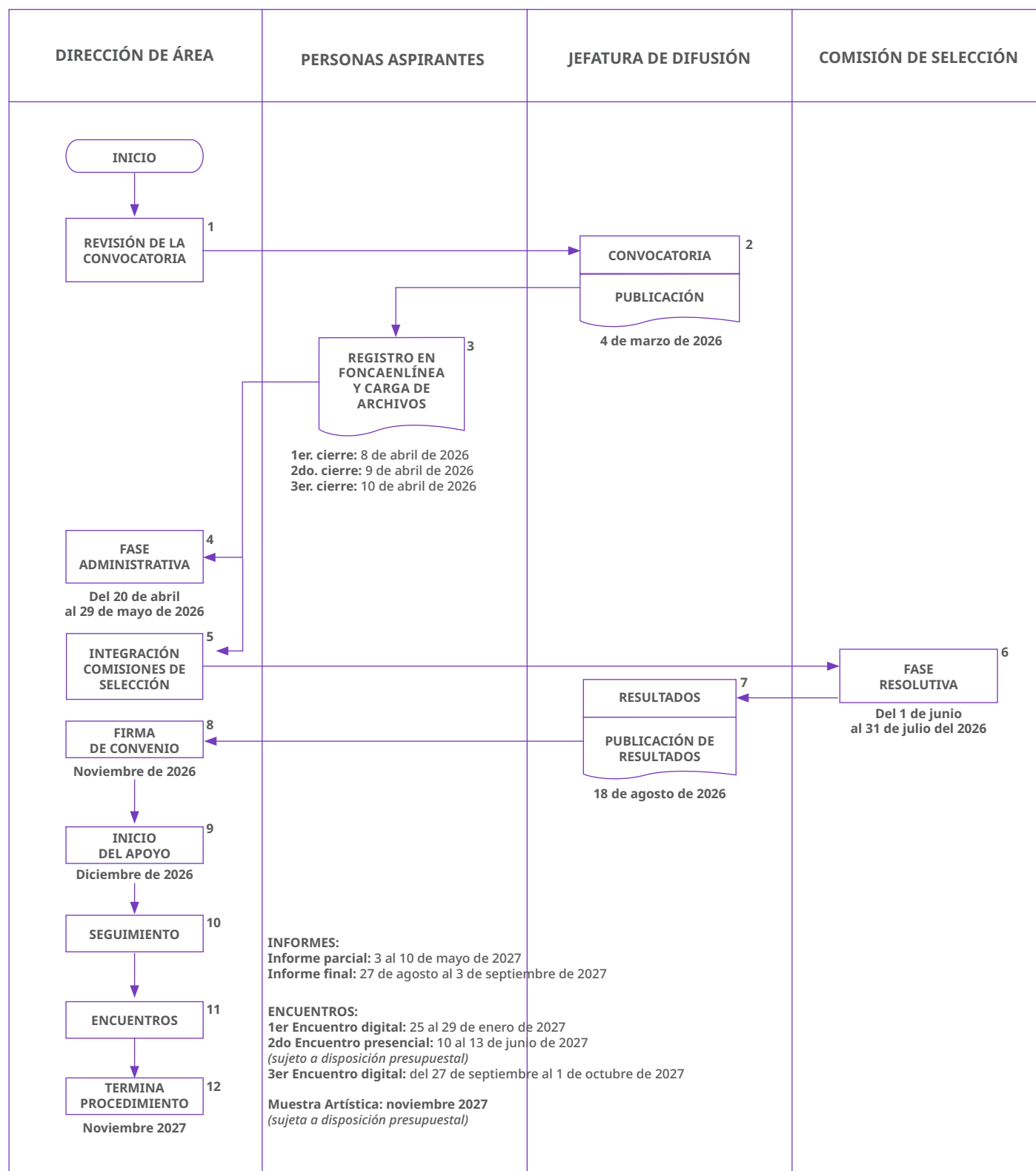
Especificación para los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4):

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTAS

- El sistema **Foncaenlinea** no es compatible con celulares o tabletas.
- Se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web, ya que el tiempo de carga de archivos varía en función del tamaño y la velocidad de su conexión a internet.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



     | [sistemacreacion](#)



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura